

**ACTA N.º4 DE LA JUNTA ELECTORAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE SOBRE PROCLAMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS PARA LAS ELECCIONES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

A las 10:10 horas del día 13 de mayo de 2022, se reúne la Junta Electoral, debidamente convocada, con la asistencia de las personas que se citan a continuación:

En representación del órgano tutelante:

**PRESIDENCIA:**

- D. Cándido M. Santana Rodríguez.

**VOCALES:**

- D. Antonio Hernández Pérez.

En representación de los electores de la Cámara:

- Pricewaterhousecoopers tax & legal, S.L. Representante Dña. Andrea Medina Torres
- Pérez y Cairós, S.A. Representante D. José Francisco Pérez Santana.

**SECRETARÍA:**

- Dña. Rosa Baena Espinosa.

En calidad de invitada:

- Dolores Pérez Martínez, Directora General de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y Secretaria de la misma.

Abierta la sesión, y tras la deliberación oportuna, se adoptaron, los siguientes acuerdos:

**Primero.- Proclamación de candidatos.**

Habiendo sido examinadas las candidaturas presentadas, la documentación sobre subsanaciones aportada en tiempo y forma y las certificaciones expedidas al efecto, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**1º.** Proclamar candidatos **electos del Pleno de la Cámara Oficial de Santa Cruz de Tenerife** por lo que se refiere al grupo previsto en el art. 12.2, letra a) de la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias (BOC 90, de 13/05/2019) y por ser el número de dichos candidatos igual al de vacantes a elegir en su grupo y categoría ,según los criterios de distribución fijados en la Orden de 29 de marzo de 2022, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote, y La Graciosa y Santa Cruz de Tenerife (BOC 74,de 18/04/2022), y que son los siguientes:

## 1. INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Productos Tinerfeños, S. A.
- Compañía Española de Petroleros, S. A.

## 2. CONSTRUCCIÓN

- Talleres de reparaciones Nicolas Quintana, S. L. U.
- Inversiones Promociones Y ConstruccioneS Canarias 2003, S. L.

## 3. SERVICIOS

### Categoría 3. 1

- Las Chafiras, S. L.
- Productos Importados de alimentación, S. A.
- Establecimientos Industriales Archipiélago, S. A.
- Canarioalemana de automóviles, S. L.
- Pérez y Garnier, S. L.
- Sucesores de Miguel Herreros, S. A.
- Dinosol Supermercados, S.L.
- Disa Red de Servicios Petrolíferos, S. A. U.

### Categoría 3. 2

- Vapores Sardiaz Sur-Atlántico, S. L. U.
- Senda Ecoway, S. L.

### Categoría 3. 3

- Sotesa, S. L.
- Caixabank, S. A.
- Montesano Canarias, S. A.
- Asesoría Ficonte – Grupo Integral, S. L.
- Depósitos Almacenes Número Uno, S. A.
- Juan Padrón, S. L.

### Categoría 3. 4

- Binter Canarias, S. A.
- Cemetelca, S. L.
- Satse, S. L.
- Garcigall Salud, S. L.
- Desguaces Tenerife, S. A.
- Marcriva S. L.
- Breogán, S. L.
- Ramfama Restauración, S. L. U.

2º. Proclamar candidatos **electos del Pleno de la Cámara Oficial de Santa Cruz de Tenerife** correspondiente al grupo referido en el art.12.2 letra b) de la ley citada en el apartado anterior, presentados por las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito territorial de la Cámara, y tomado en consideración lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, ap) 4º, punto 3. al disponer que su proclamación equivaldrá a su elección, y que son los siguientes:

- D. Abbas Moujis Hegeige
- D. Esteban Alberto Herrera Cedrés
- D. Antonio Fernández López
- D. Diego Vega La Roche.
- D. Jesús Orozco García
- D. Leoncio Álvarez de Bueno Hernández
- D. Tomás Armando Martín Rodríguez

3º. Proclamar candidatos **electos del Pleno de la Cámara Oficial de Santa Cruz de Tenerife**, correspondiente al grupo recogido en el art.12.2, letra c) de la citada ley, relativo a las empresas de mayor aportación voluntaria, por ser el número de dichos candidatos igual al de vacantes a elegir en dicho grupo, y que son los siguientes:

- Agrícola Tinerfeña, S. A.
- Arca Canarias, S. L.
- R.H. Cuenca, S. L
- Importadora Cárnica Canarias, S. A.
- García Pascual Canarias, S. A
- Grupo Fedola, S .L.
- Galcosur Asesores, S. L.

#### **Segundo.- Constitución de Mesas Electorales.**

No se procede a la designación de presidente y vocales para la constitución de las Mesas Electorales de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 10/2019, de 25 de abril, por ser igual el número de vacantes a elegir con el número de candidatos electos.

#### **Tercero.- Aprobación de este Acta.**

Se aprueba por unanimidad la presente Acta, debiendo hacer constar que contra el acuerdo primero de la misma, se podrá interponer recurso administrativo, en el tiempo y forma previstos en la legislación básica.

Y siendo las 10:30 horas del día de la fecha, se levanta sesión, de cuyo contenido como Secretaria doy fe, con el visto bueno del Presidente.

Visto Bueno,

PRESIDENCIA  
Cándido M. Santana Rodríguez



SECRETARÍA  
Rosa Baena Espinosa

